



ACUERDO No. CSJATA17-579
Lunes, 14 de agosto de 2017

“Por medio del cual se modifica parcialmente del Acuerdo No. CSJATA17-576 en el cual se ordenó la rotación de un Escribiente de los Juzgados Quince, Diecinueve y Veintidós Civil Municipal al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. CSJATA17-576 del 3 de agosto del 2017, esta Corporación estudio la solicitud de rotación de cargo presentada por el Dr. OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN en su condición de Juez Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Barranquilla, considerando viable la misma.

La anterior decisión se fundamentó en lo establecido en el artículo 7° del PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 y en un estudio realizado por esta Corporación sobre la carga laboral actual de los juzgados civiles municipales de depuración del sistema escritural e igualmente sobre su planta de personal; arrojando como resultado, la rotación de un escribiente de los Juzgados Quince, Diecinueve y Veintidós Civil Municipal de Barranquilla para el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, por un término determinado.

Ahora bien, la Dra. NAZLY PAOLA PONTON LOZANO, en su condición de Jueza Quince Civil Municipal de Barranquilla, mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2017, allega escrito en el cual solicita: (...) *se me permita efectuar el cambio del cargo a rotar en sus funciones de escribiente por el cargo de oficial mayor.*

Lo anterior teniendo en cuenta que los escribiente están efectuando el inventario de los títulos a órdenes de este despacho y la búsqueda de los procesos con efecto de cumplir lo ordenado en lo que respecta a la prescripción de títulos bancarios.

Con base en lo expuesto, esta Judicatura no observa ningún tipo de impedimento legal para avalar la solicitud para entrar a modificar el cargo a rotar, por el contrario, con la finalidad de no entorpecer el trabajo interno que vienen realizando los escribientes del Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla, se designara que el empleado a rotar será un Oficial Mayor y/o Sustanciador que conforme su planta de personal, por el mismo periodo señalado en el Acuerdo No. CSJATA17-576 del 3 de agosto del 2017.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifica el artículo primero del Acuerdo No. CSJATA17-576 del 3 de agosto del 2017 y en su lugar se establece:

Artículo 1°: Rotar. Rotar el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador del Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla, para el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla a partir del catorce (14) de agosto hasta el catorce (14) de septiembre del año 2017.

Cwin

ARTICULO 2°: Comunicación. Comunicar el presente Acuerdo al Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla y al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S., del CPACA.

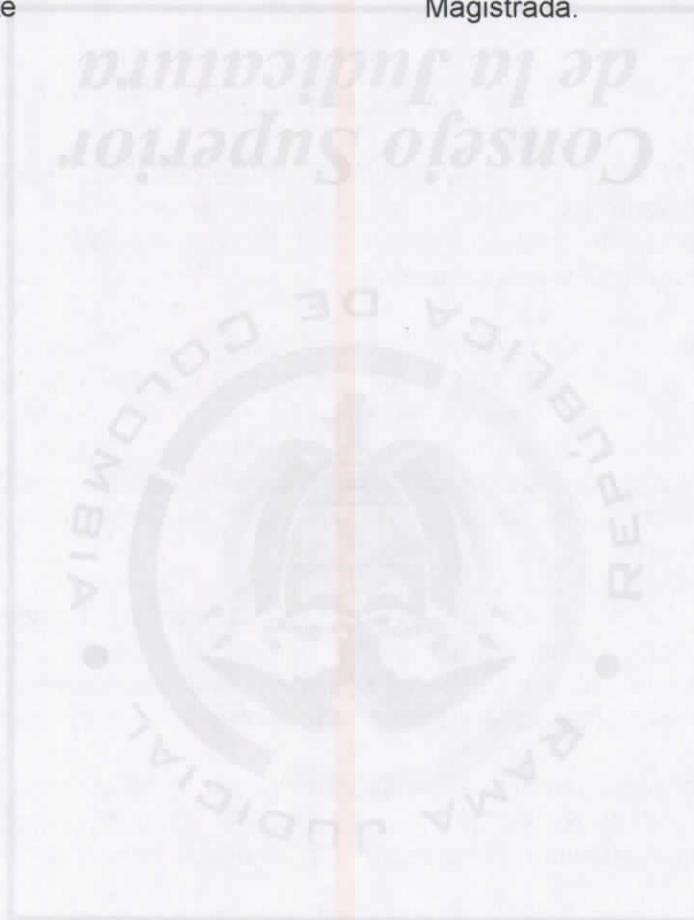
ARTICULO 3°: Informe: De las atribuciones correspondientes se informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4°: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrado Ponente

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.





Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT17-5542:
Fecha: 09-ago.-2017
Hora: 15:39:48
Responsible: SERRANO BELLO, DAGOBERTO RAFAEL
No. de Folios: 1
Password: SDA88E33
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Quince Civil Municipal
Barranquilla – Atlántico

Barranquilla, Agosto 9 de 2017

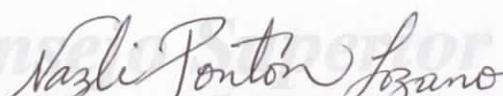
SEÑORES.
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
SALA ADMINISTRATIVA - SECCIONAL ATLANTICO
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A ACUERDO CSJATA 17 – 576

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO, en mi condición de Jueza Quince Civil Municipal de Barranquilla, en respuesta al acuerdo CSJATA 17 – 576, emanado por la honorable sala y en el cual comunican la rotación de un escribiente de este despacho al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias a partir del día catorce (14) de agosto hasta el día catorce (14) de septiembre de la presente anualidad, comedidamente les solicito se me permita efectuar el cambio del cargo a rotar en sus funciones de escribiente por el cargo de oficial mayor.-

Lo anterior teniendo en cuenta que los escribiente están efectuando el inventario de los títulos a órdenes de este despacho y la búsqueda de los procesos con efecto de cumplir lo ordenado en lo que respecta a la prescripción de títulos bancarios, por lo que rotar uno de las escribientes afectaría gravemente el cumplimiento de la prescripción de los títulos bancarios, que se está solicitando a los despachos y a efectos de cumplir con la rotación ordenada en el acuerdo CSJATA 17 – 576.

Agradezco la atención prestada,


NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZA QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

